LAHerrera

ALCALDÍA DE Sopó

República de Color
Departamento de Cundinam
Alcaldia Municipal de S
Documento Contro
Versión
Vigencia: 15-05-2

9

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Capítulo I: Descripción general

1. Código de Banco de Proyectos:	**Artículo 23. Ley 179 de 1994** 2024257580008	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO**
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2026/08/18	
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo:	LIZETH ANGELICA HERRERA SILVA	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
5. Modalidad:	CONTRATACION DIRECTA	
6. Tipo Contrato:	PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	

Capítulo II: Descripción técnica

7. Descripción de la necesidad:

Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concorda con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.
La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable e territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de principios, derechos y deberes...".
Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concreta precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general mejoramiento contínuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
Que en el plan de desarrollo Municipal de Sopo encontramos el siguiente PROGRAMA:

OBJETIVO	EJE	SECTOR	PROGRAMA
R54P268 - Crear e implementar un programa de apoyo tecnico y financiero para integrar la CTeI en los sectores productivos del municipio, incluyendo alianzas con el sector privado, y la generacion de prototipos de nuevos materiales, productos, procesos, servicios y/o modelos de negocio o el mejoramiento de los ya existentes a una escala de laboratorio.	SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL	39 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3906 - FOMENTO A VOCACIONES FORMACIÓN, GENERACIÓN, USO APROPIACIÓN SOCIAL CONOCIMIENTO DE LA CIENC TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.
Que el artículo 113 de la Constitución Política señala cuales son las Ramas del Poder Público para la realización de las funciones del Estado y conter además que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Por su parte el artículo 2 del Decreto 393 de 1991, establece como propósitos permitidos de la asociación apoyar el fomento y el desarrollo de empr que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional.

Que los Decretos 393 y 591 de 1991, señalan que, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares o con otras entidades públicas ya sea mediante Conve Especiales de Cooperación o mediante la creación y organización de sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas sin ánimo de lucro c fundaciones o corporaciones.

Que las actividades de ciencia y tecnología descritas en el Decreto 591 de 1991, complementadas por los objetivos específicos de la Ley 1286 de 2 establece entre otros en su Artículo 2. Objetivos Específicos, el siguiente: Fortalecer una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulga del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanentes.

Que la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019 tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarroll las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administra pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitivida respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

Qué el artículo 4 de la citada Ley, establece que el Estado intervendrá en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, para lo fines como promover el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, teniendo como fin último el servicio universal, el desarroll contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen TIC para incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías d información y las comunicaciones contribuyendo de esta forma al crecimiento económico, la competitividad, y la generación de empleo.

Que desde el año 2019 en Colombia se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para impulsar la promoción del conocimientc productividad y la contribución al desarrollo y la competitividad del país, así como construir una sociedad más equitativa, logrando un incremento e inversión para promocionar la investigación, la innovación, la aplicación y generación de nuevas tecnologías.

Que actualmente la Ciencia, la tecnología y la innovación (CTeI) son contemplados como elementos centrales para el desarrollo de sociedades conocimiento, donde mediante el desarrollo de capacidades en las comunidades y territorios estos elementos, se convierten en motor de crecimi económico y desarrollo social que contribuya a la calidad de vida de la población.

Que mediante acuerdo No. 08-2024 se aprobó el Plan de Desarrollo "Sopó cuenta contigo" 2024 - 2027, donde el Eje Programático 3: SOPÓ CUE CONTIGO, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL busca orientar el desarrollo del municipio hacia el incremento d competitividad y la creación de condiciones para mejorar el acceso a fuentes de ingresos a través de la empleabilidad y el emprendimientc potencialización del sector turístico y el sector agropecuario como ejes del desarrollo, la consolidación de la infraestructura vial y de movilidad aplicación de la ciencia, innovación y tecnología, bajo los principios de sostenibilidad y sustentabilidad planteados en la construcción de esta propuest

Qué en esta agenda programática, el municipio de Sopó incorporó el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación en su planeación como un se estratégico que contribuye al aumento de la competitividad mediante la aplicación de diferentes estrategias que vinculan al sector productivo y socie civil en espacios de apropiación social de conocimiento y transferencia de tecnología realizando una apuesta novedosa en materia de incorporación de tecnologías en los procesos productivos.

LAHerrera

ALCALDÍA DE Sopó

	Qué en el artículo 32. OBJETIVO SECTOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- CTeI se describe como objetivo fomentar una cultura innovado competitiva en los soposeños, por medio de la investigación, la transferencia de tecnologías y la apropiación social del conocimiento, de tal forma qu gestione el bienestar social, el desarrollo económico, productivo, sostenible y cultural para toda la población. Que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene el objetivo de crear una cultura basada en la generación, la apropiación, el uso divulgación del conocimiento, la investigación científica, la tecnología, la innovación y el aprendizaje permanente para que los habitantes del munici donde la comunidad acceda a espacios para adquirir conocimientos que les permitan analizar la problemática del territorio y así generar estrate innovadoras que les permita solucionar los retos sociales, ambientales y económicos de su contexto. Qué la secretaría propicia la realización de actividades, programas y proyectos que involucren la investigación y la tecnología, aprovechando las vent productivas que son competitivas del territorio, y desarrollando las capacidades en la población del municipio, razón por la cuál es importante rea acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y apropiación social del conocimient tecnologías innovadoras y emergentes por parte del sector productivo, en los centros de formación, en las comunidades de aprendizaje y demás act del ecosistema CTeI cuyos resultados inciden en los niveles de productividad y competitividad. Que el municipio en el año 2023 aprobó la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante el Acuerdo 015 del 2013 la cuál fue adopt por la administración municipal en ese mismo año. Política que fue construida mediante una metodología participativa donde participaron comerciar artesanos, profesionales, población adulta mayor, entre otros, mencionando la importancia de aplicar estrategias para vincular la CTeI en el se productivo del municipio, tema que quedó plasmado en el Artículo Décimo Quinto. Eje 4. Emprendimiento y Empresarialidad basados en CTEI c objetivo es transformar a Sopó en un territorio atractivo para las empresas basadas en ciencia, tecnología e innovación que operan con un enfoque e sostenibilidad ambiental. Qué dentro del Artículo Décimo Quinto. Eje 4. Emprendimiento y Empresarialidad basados en CTEI, se plantea como acción estratégica 4.2.3 Facilita creación y uso de redes y plataformas que conecten los emprendimientos y las MIPYMES con inversionistas privados y fondos públicos, de tal forma se puedan promover inversiones estratégicas y óptimas para impulsar los emprendimientos soposeños. Qué en el Plan de Desarrollo Municipal "Sopó Cuenta Contigo", se tiene como meta de producto Crear e implementar un programa de apoyo técni financiero para integrar la CTeI en los sectores productivos del municipio, incluyendo alianzas con el sector privado, y la generación de prototipos nuevos materiales, productos, procesos, servicios y/o modelos de negocio o el mejoramiento de los ya existentes a una escala de laboratorio como meta que contribuye a mejorar la competitividad del sector económico a nivel local. Qué durante la vigencia 2024 se realizó el diagnóstico de los emprendimientos de Sopó que participaron en el Centro de Incubación Regional Empr –CIRES con el fin de identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades del programa, identificando de esta forma que la estrategia car de mecanismos eficientes para el seguimiento de la participación de los beneficiarios en los programas de apoyo y promoción del emprendimiento e municipio. Así mismo, se identificó la falta de estrategias pertinentes para realizar el seguimiento a la inversión de los recursos tipo capital sem entregados por la administración municipal a los emprendedores de Sopó. Qué mediante el Acuerdo municipal 023 del 2024, se expidió y reglamentó el Modelo de Incubación y Aceleración de Negocios Sopó Emprende Sostenible e Innovador "Sopó Emprende" con el objetivo de fortalecer las capacidades empresariales y fomentar el desarrollo de negocios innovadc sostenibles y rentables en la población emprendedora, empresarial y comercial del municipio de Sopó, contribuyendo así a la generación de ingreso creación de empleo y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. Que con el fin de promover la innovación y el desarrollo tecnológico de los emprendimientos y negocios de Sopó es necesario fortalecer competencias y habilidades que les permitan generar estrategias digitales y de automatización que den valor agregado a los productos, servicio modelos de negocio mediante la implementación de herramientas tecnológicas y espacios de intercambio de conocimiento y tecnología. Que en el desarrollo de las actividades del Programa Sopó Emprende y de las actividades realizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico par sector productivo se ha identificado la necesidad de fortalecer las unidades de negocio en las áreas de contabilidad, marketing y operación, de tal fo que se les impulse para ser más competitivos y productivos. Qué para que las unidades de negocio del sector productivo del municipio implementen estrategias de transformación digital, es necesario realizar proceso de transferencia de conocimiento y tecnología donde estás unidades puedan adquirir conocimiento sobre como utilizar la inteligencia artif para automatizar y mejorar la contabilidad, la gestión de clientes, automatización de marketing y la integración de sus operaciones. Que teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, se requiere la contratación de una persona jurídica con experiencia que realice el objeto PRESTAC DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DISENO E IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA PARA TRANSFORMACION DIGITAL DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SOPO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO TECNIC FINANCIERO PARA INCORPORAR LA CTEI EN EL SECTOR PRODUCTIVO.
8. Análisis del sector económico:	Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planea el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacic técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Para el efecto desde el punto de vista legal la persona jurídica deberá acreditar su calidad y su capacidad para contratar, a través del certificado existencia y representación legal, por otro lado, deberá allegar a la entidad las certificaciones pertinentes que demuestren su calidad como fundacic experiencia relacionada en actividades de acompañamiento en el diseño e implementación de una estrategia para la transformación digital del se productivo del municipio de sopo. Servicios que son de valor para la entidad y sus programas en la medida que permitirá tener datos comportamiento y participación de los beneficiarios de las acciones adelantadas para fortalecer al sector emprendedor del municipio, facilitando forma la toma de decisiones. Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experie requeridas. Se fijan los valores de conformidad con la propuesta presentada, teniendo en cuenta las obligaciones a realizarse, y la experiencia d persona jurídica. El contrato tendrá un valor total de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PE ($50.667.980,00) M/CTE.

9. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar	
9.1. Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DISENO E IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA PARA TRANSFORMACION DIGITAL DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SOPO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO TECNIC FINANCIERO PARA INCORPORAR LA CTEI EN EL SECTOR PRODUCTIVO
9.2. Clasificación UNSPSC:	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así: 80101604-PLANIFICACION O ADMINISTRACION DE PROYECTOS
9.3. Análsis impacto ambiental:	El presente convenio no tiene impactos ambientales.

LAHerrera

ALCALDÍA DE Sopó

República de Color
Departamento de Cundinam
Alcaldía Municipal de S
Documento Contro
Versión
Vigencia: 15-05-2

9.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del CONTRATO es de 4 MESES no superior al 31 de diciembre 2026, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedi del registro presupuestal, aprobación de las garantías (si aplica) y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el pla la garantía (si aplica).
9.5. Lugar de ejecución del contrato:	En el Municipio de Sopo
9.6. Obligaciones generales del contratista:	001.- Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para correcta y oportuna ejecución de las actividades. 002.- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 003.- Presentar los Informes requeridos por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico, así como entregar para cada pa oportunamente la factura o cuenta de cobro en original, informe con cada una de las evidencias de las diferentes actividades o atenciones p efectuar los respectivos pagos. 004.- Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 005.- Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y constituir la garantía única en los pla otorgados, en caso de que a ello haya lugar. 006.- Dar oportuna respuesta a cada una de las observaciones del supervisor en un tiempo menor a 7 días hábiles. 007.- Realizar el pago de los aportes de seguridad social y pago de parafiscales para lo cual el contratista deberá presentar certificación emitida po contador o revisor fiscal. 008.- Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a autorizada por el municipio. 009.- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo contrato a celebrar. 010.- Realizar en el primer mes de ejecución del plazo contractual, previo a la radicación de la primera cuenta de cobro, el curso virtual sobre Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental, de Seguridad y Salud en el trabajo, en el aplicativo implementado por la entidad.
9.7. Obligaciones específicas del contratista:	Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y en la propuesta, EL CONTRATISTA debe cumplir todas aque obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. mismo, son obligaciones específicas del contratista las siguientes; Diseñar una estrategia de transformación digital dirigida a las unidades productivas beneficiarias, de conformidad con las necesidades identificadas el diagnóstico y con los objetivos del programa Sopó Emprende. Diseñar e implementar una metodología de acompañamiento y transferencia de conocimiento orientada al fortalecimiento de las capacidades digita de los beneficiarios, especialmente en el uso de herramientas tecnológicas e inteligencia artificial. Brindar acompañamiento técnico y profesional a los beneficiarios en la identificación y selección de herramientas digitales que permitan optimizar procesos administrativos, contables, comerciales, operativos y de servicio al cliente. Orientar a las unidades productivas en la utilización de herramientas de inteligencia artificial aplicables a procesos tales como automatización contal gestión y relacionamiento con clientes, automatización de actividades de marketing y optimización de procesos operativos. Desarrollar jornadas de capacitación, asistencia técnica, transferencia de conocimiento y/o acompañamiento individual o grupal, de acuerdo cor metodología y el cronograma aprobados por la entidad. Diseñar y/o implementar mecanismos de seguimiento y medición que permitan identificar el nivel de adopción y utilización de las herramienta estrategias de transformación digital por parte de los beneficiarios. Elaborar los informes técnicos y de gestión que sean requeridos por el supervisor, en los cuales se evidencien las actividades desarrollac beneficiarios atendidos, resultados obtenidos, productos entregados y demás información relacionada con la ejecución contractual. Participar en las reuniones de seguimiento y coordinación que sean convocadas por el supervisor o por la Secretaría responsable del prograr relacionadas con la ejecución del contrato. Documentar las experiencias, buenas prácticas y resultados derivados del proceso de transformación digital, de manera que puedan servir co insumo para el fortalecimiento y continuidad de las estrategias implementadas por el municipio. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato, siempre que se encuent relacionadas con el objeto y alcance contractual. Cumplir con las demás actividades que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que guarden relación directa este, se encuentren dentro de las obligaciones pactadas y no impliquen modificación del objeto.
9.8. Obligaciones generales del municipio:	1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato 4. Entregar oportunamente la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad d información que entregue. 5. Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.
9.9. Obligaciones específicas del municipio:	No aplica
10. Liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidacic realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminaci a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acu sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Códic Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cual tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el art 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.
12. Criterios técnicos para selección propuesta:	De igual modo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 menciona: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gest o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contr bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el a de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto c dejar constancia escrita. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento las obligaciones contractuales de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Idoneidad: En cuanto a la idoneidad la persona jurídica requiere que se acredite certificado de existencia y representación legal, y demás certificacic pertinentes que demuestren su calidad y experiencia relacionada con actividades de ciencia, tecnología e innovación para el sector productivo. Experiencia: Para el presente proceso contractual la persona jurídica requiere que se acredite mínimo cinco (5) contratos de experiencia espec relacionada con el objeto a contratar.

LAHerrera

ALCALDÍA DE Sopó

República de Color

Departamento de Cundinam

Alcaldia Municipal de S

Documento Contro

Versión

Vigencia: 15-05-2

13. Condiciones Calcular Presupuesto Oficial:	Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experie requeridas. Se fijan los valores de conformidad con la propuesta presentada, teniendo en cuenta las obligaciones a realizarse, y la experiencia d persona jurídica. El contrato tendrá un valor total de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PE ($50.667.980,00) M/CTE. La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato realizando (5) PAGOS discriminados así: UN (1) PRIMER PAGC cual se liquidará aplicando la siguiente formula: el valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondient mes de agosto de 2026, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe supervisión y/o complimiento a satisfacción del contrato; TRES (3) PAGOS MENSUALES VENCIDOS, cada uno por la suma de DOCE MILLO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.666.995) M/CTE, contados a partir del de septiembre de 2026 y hasta el mes de noviembre de 2026, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe actividades del contratista, informe de supervisión y/o complimiento a satisfacción del contrato y UN (1) ÚLTIMO PAGO, por los días efectivam prestados, correspondiente al mes de diciembre de 2026, el cual se liquidará aplicando la siguiente formula: el valor mensual dividido en 3 multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes en cuestión, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, pr presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o complimiento a satisfacción del contrato. En todo caso el Munic pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de servicios requeridos y efectivamente ejecutados. PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibic satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento d obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones. De igual forma deberá realizar la publicación en el SECOP2 y deberá ser aprobado pc supervisor del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO. EL MUNICIPIO efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tribut suministrada por el CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. PARAGRAFO TERCERO. EL MUNICIPIO sólo adquiere obligaciones co CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.
14. Valor Estimado del Contrato:	CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($50.667.980,00) M/CTE
15. Imputación Presupuestal:	El gasto que ocasione el contrato se pagará con cargo a: RUBRO: 2.1-1-2.3.2.02.02.009-3906-268-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION VALOR: 50.667.980,00 CDP: 202600692 FECHA: 2026/08
16. Forma de Pago:	La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato realizando CINCO (5) PAGOS discriminados así: UN (1) PRI PAGO, el cual se liquidará aplicando la siguiente formula: el valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente presta correspondiente al mes de agosto de 2026, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, prèvia presentación del informe de actividades del contrat informe de supervisión y/o complimiento a satisfacción del contrato; TRES (3) PAGOS MENSUALES VENCIDOS, cada uno por la suma de D MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.666.995) M/CTE, contados a p del mes de septiembre de 2026 y hasta el mes de noviembre de 2026, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del inform actividades del contratista, informe de supervisión y/o complimiento a satisfacción del contrato y UN (1) ÚLTIMO PAGO, por los días efect prestados, correspondiente al mes de diciembre de 2026, el cual se liquidará aplicando la siguiente formula: el valor mensual dividido e multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes en cuestión, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, pr presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o complimiento a satisfacción del contrato. En todo caso el Munic pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de servicios requeridos y efectivamente ejecutados. PARÁGRAFO PRIMERO. Para rea los respectivos pagos, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, pr aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salu pensiones. De igual forma deberá realizar la publicación en el SECOP2 y deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO MUNICIPIO efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATI y con la actividad objeto del contrato. PARAGRAFO TERCERO. EL MUNICIPIO sólo adquiere obligaciones con el CONTRATISTA y bajo ningún motiv circunstancia efectuará pagos a terceros.
17. Interventoría / Supervisión :	La supervisión del contrato será realizada por el secretario(a) de la **SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** y/o quien haga veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor tendrá atribuciones contenidas en el Decreto Nº 63 del 29 de enero del año 2021, "Por el cual se adopta los manuales de Contratación, de supervisió interventoría y los procedimientos en materia de contratación de la Administración central del Municipio de Sopó".

18. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Nro	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia Ocurrencia Evento	Probabil	Impacto	Valoracion	Calificacion	A quien se asigna	Tratamiento Control implementar	Impacto Despues Tratamiento Probabil	Impacto	Valoracion	Calificacion	Afecta Ejecucion Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revision Como realiza monitoreo	Periodicid Monitore
1	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	LA MODALIDAD CONTRACTUAL NO ES LA QUE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON EL SERVICIO, SUMINISTRO U OBRA A CONTRATAR	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE COMUN ACUERDO CON EL CONTRATISTA	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cad Oportunid Que se Aprueba Estudio Pre Para la Celebracion un Contra Convenl
2	General	Interno	Planeacion	Economico	EL VALOR DEL CONTRATO NO CORRESPONDE A LOS PRECIOS DE MERCADO	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	AJUSTE DEL CONTRATO DE COMUN ACUERDO CON EL CONTRATISTA	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación de los estudios previos	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato	En la Consolidac Del Es Merc Funda. Presupue Estimado la Entida
3	General	Interno	Planeacion	Operacional	LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO, OBRA U OTROS NO ES CLARO Y NO CORRESPONDE A LA NECESIDAD	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	AJUSTES DEL CONTRATO DE COMUN ACUERDO CON CONTRATISTA	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estandares de los bienes y servicios	Al aprobar os estudios previos con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Antes d Iniciar e Proceso Contrata
4	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	EL PROCESO NO CUENTA CON ELEMENTOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA ENTRE LOS INTERESADOS QUE CONCURRAN	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL.	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO EN LA ESTA PRECONTRATAL	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando se determinan las aspectos puntuables o determinantes dentro de los procesos de seleccion	Al estructurar los criterios de seleccion del proponente y publicar el proceso definitivo	Aclarar los requisitos requerimientos especificaciones y criterios puntuables del proceso selectivo	Siempre C se Inicie Proyecci Para Adela un Proce Contracti

LAHerrera

ALCALDÍA DE Sopó

República de Color

Departamento de Cundinam

Alcaldia Municipal de S

Documento Contro

Versión

Vigencia: 15-05-2

5	General	Externo	Contratacion	Operacional	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL AUSENCIA DE EJECUCION CONTRACTUAL Y DESGASTE ADMINISTRATIVO	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	EVITAR EL RIESGO	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables	En el momento de expedir las polizas exigidas para la ejecucion del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes	En el momento de imprimir el contrato	Cada Vez q se genere Contrat
6	General	Externo	Contratacion	Operacional	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL	RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA DISCIPLINARIA Y/O FISCAL Y/O PENAL AUSENCIA DE EJECUCION CONTRACTUAL Y DESGASTE ADMINISTRATIVO	1	3	4	Bajo	Contratista	TRANSFERIR EL RIESGO Y ACEPTARLO POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	En el momento en que el contratista entregue la documentacion exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual y en la ejecución del contrato	Al Recibir Documentos Por Parte Contratist su Ofert
7	General	Externo	Ejecucion	De la Naturaleza	MUERTE O INVALIDEZ DEL CONTRATISTA	BUSQUEDA DE REEMPLAZANTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	BUSQUEDA DE CONTRATISTA IDONEA PARA CONTINUAR CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	En el momento en que se presente el incumplimiento.	En el momento en que se elimine el incumplimiento.	El municipio exige personal capacitado y con experiencia, para el cumplimiento del objeto del contrato.	De Acuer Con la Necesidad Contrataci

19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato:	De conformidad con la Sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario e garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La entidad privada sin ánimo de lucro, se obliga a constituir a favor del Municipio de Sopó, la gara única de cumplimiento, la cual otorgará al momento de la suscripción del contrato de prestación de servicios, a través de una compañía de segur entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: AMPARO SUFICIENCIA VIGENCIA Cumplimiento del contrato Por el 10% del valor total del contrato Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 4 meses más, contados a p de la suscripción del contrato. Calidad del servicio Por el 10% del valor total del contrato Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 4 meses más, contados a partir d suscripción del contrato. - Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más.. - Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y seis (6) meses más..
20. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio:	Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.
21. Población Beneficiaria:	20 unidades de negocio del municipio de Sopó.

22. Firmas autorizadas:

Secretaría Solicitante

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

LIZETH ANGELICA HERRERA SILVA

Proyectó: LIZETH ANGELICA HERRERA SILVA